

PROCESO DE TRAMITACIÓN
PROYECTOS DE DONACIÓN CULTURAL LEY 18.985

1. Se debe informar a la Unidad que la presentación de los Proyectos Culturales, se realiza mediante un formulario destinado al efecto y que se encuentra disponible en la página web del Consejo de la Cultural de las Artes: <http://www.cultura.gob.cl/redcultura/ley-de-donaciones-culturales/>
2. Una vez completado el formulario, la Unidad solicitante deberá hacerlo llegar a la Dirección Jurídica para la revisión pertinente.

Si no existieren observaciones se procederá a remitir, por carta, en 8 ejemplares, al Secretario Ejecutivo del Comité de Donaciones Culturales (Sr. Oscar Agüero Wood), para su aprobación.

3. Este Comité sesiona una vez al mes. Aunque a veces, no se ha producido con esa frecuencia.
4. Luego de la aprobación, el Comité emitirá una Resolución Exenta la que hace llegar por mano, aunque otras veces ha sido recibida, vía correo electrónico.

Dicha Resolución se debe informar a la Unidad solicitante y, por otra parte, la Dirección Jurídica guardará el documento, en el archivo respectivo. Además, deberá actualizar el listado de los Proyectos Culturales aprobados.

PROCESO DE TRAMITACIÓN
CERTIFICADO DE DONACIÓN CULTURAL LEY 18.985

- 1.- Una vez aprobado el Proyecto, se procederá a emitir el Certificado de Donación.
- 2.- Se enviará copia original, al Donante y se remitirá a la Subdirección de Contabilidad, la documentación de respaldo del aporte de la empresa o persona natural. Asimismo, se hará llegar copia al Consejo de la Cultura.-